

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-001
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 04-Feb-2020

aProyecto de Acuerdo No _____ de 2021

“POR EL CUAL SE PROMUEVE UNA ALIMENTACIÓN SOSTENIBLE, ÉTICA Y SALUDABLE EN EL DISTRITO CAPITAL”

El Concejo de Bogotá D.C

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 1 y 9 del Artículo 313 de la Constitución y los numerales 1 y 7 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

Artículo 1. OBJETO. El objeto del presente Acuerdo es promover una alimentación sostenible, ética y saludable en el Distrito Capital.

Artículo 2. OFERTA ALIMENTARIA EN EVENTOS Y CAPACITACIONES. En todos los eventos y capacitaciones organizados por entidades distritales, se garantizará que se ofrezca, al menos, una opción libre de ingredientes de origen animal. Esta regla podrá pactarse en los contratos que se suscriban para tal fin.

Artículo 3. LUNES VERDE. Todas las entidades distritales, incluidos los colegios oficiales, los comedores comunitarios, los jardines infantiles, los restaurantes de las entidades distritales, los centros penitenciarios y carcelarios distritales, y las demás entidades del sector central, descentralizado y de las localidades, podrán adoptar voluntariamente la estrategia del “*Lunes verde*”. Las entidades que adopten esta estrategia ofrecerán exclusivamente, todos los lunes del año, alternativas de alimentación libres de ingredientes de origen animal, que garanticen una nutrición adecuada.

Parágrafo 1. En concordancia con el mandato 3.1.7 contenido en el artículo 5 del Acuerdo “Por el cual se declara la emergencia climática en Bogotá D.C., se reconoce esta emergencia como un asunto prioritario de gestión pública, se definen lineamientos para la adaptación, mitigación y resiliencia frente al cambio climático y se dictan otras disposiciones”, en todas las entidades distritales mencionadas en el presente artículo se ofrecerán permanentemente alternativas de alimentación libres de ingredientes de origen animal.

Parágrafo 2. Cada entidad distrital aplicará el presente artículo teniendo en cuenta la normativa especial vigente del orden nacional.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-001
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 04-Feb-2020

Artículo 4. PROMOCIÓN. La Administración Distrital promoverá hábitos de alimentación sostenibles, éticos y saludables en la ciudadanía, orientados a estimular el consumo de frutas, verduras y otros alimentos de origen vegetal, preferiblemente producidos en Bogotá o Cundinamarca. Con este fin, apoyará, incubará y dará incentivos a emprendimientos, productores y comerciantes de alimentos libres de origen animal.

Artículo 5. FERIA VEGANA INTERNACIONAL. Durante la Semana Distrital de Protección Animal, la Administración Distrital organizará y llevará a cabo la “*Feria Vegana Internacional de Bogotá*”, en donde se reunirán emprendimientos de alimentación, cosmética, vestimenta y otros productos libres de ingredientes de origen animal, y se organizarán conferencias, talleres, manifestaciones artísticas y otras estrategias para promover el no consumo de productos con ingredientes de origen animal.

Artículo 6. REGLAMENTACIÓN. La Administración Distrital reglamentará el presente Acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su promulgación.

Artículo 7. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE